

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 26 de Noviembre de 1880.

NUMERO 831

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO**

En este dia sale el Sol á las 6, 4 minutos  
Se pone á las 5, y 32 minutos. Sale la  
Luna á las 12. 43. m.

VIERNES 26.—Los Desposorios de la  
Virgen Santisima, San Pedro Alejandri-  
no, San Conrado, ob. de Constanza, San Fausto  
mr.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaria de Hacienda.**

Acuerdo.

**Secretaria de Gobernacion.**

Empréstito voluntario de la Provincia de  
Heredia para la obra del ferro-carril al Atlán-  
tico.

**Secretaria de Guerra y  
Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial.**

Minutas de la Corte Suprema de Justicia.  
Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Go-  
bernadores.

**Revista Exterior**

Centenario del nacimiento de Don Andre-  
s Bello.

**Seccion Científica é Indus-  
trial.**

Observaciones meteorológicas.—Elementos de  
Derecho Penal de Costa-Rica, por el Doctor  
Orozco.—El Profeso Aleman Loewenthae.—  
Una nueva arma de destruccion.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 45.

Palacio Nacional.

San José, á veinticinco de no-  
viembre de mil ochocientos ochenta.

Considerándose innecesario el  
empleo de Inspector de Hacienda  
de la Comarca de Puntarenas,

SE ACUERDA:

Suprímese dicho empleo; y créa-  
se un Jefe de Resguardo á las ór-  
denes del Inspector General de  
Hacienda.—Comuníquese.

De Orden de S. E. el General Presidente de la  
República, el Secretario de Estado en el Des-  
pacho de Hacienda,

LARA.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

**EMPRÉSTITO**

VOLUNTARIO DE LA PROVINCIA  
DE HEREDIA, PARA LA OBRA  
DEL FERRO-CARRIL  
AL ATLÁNTICO.

[Continuacion.]

DISTRITO DE SAN ANTONIO DE  
BELEN.

Pbº Don Pedro Madrigal	\$ 100-00
Emeterio González	100-00
Manuel del Pilar Zumbado	100-00
Pedro Carbajal	100-00
Crisanto Murillo	100-00
Trinidad Araya	100-00
Baltasar Zumbado	100-00
Rafael Zumbado	100-00
Manuel Rojas	100-00
Bonifacio Chaves	40-00
José Manuel Rodríguez	10-00
José Rodríguez	10-00
Cárlos Rodríguez	25-00
Pascual González	10-00
Manuel Murillo	10-00
Fernin González	15-00
Juan Pérez	\$ 6-00
Santiago Alfaro	10-00
Ramon Murillo	5-00
Guadalupe Zumbado	10-00
Estanislao Rodríguez	10-00
Félix Rodríguez	5-00
Laurencio Rodríguez	10-00
Timoteo Zumbado	20-00
Valentin Venégas	5-00
Julio Zumbado	10-00
José Agustin Muri- llo	5-00
Manuel Arias	5-00
Estéban Murillo	10-00
Santiago González	10-00
Ramon González	20-00
Casiano Zumbado	10-00
José Ana Rodríguez	30-00
Juan Campos	12-00
José Venégas	10-00
Pedro Murillo	20-00
Manuel María Gon- zález	10-00
Natividad Campos	5-00
Blas Alfaro	5-00
Manuel Zumbado Ro- dríguez	10-00
José Villanea	10-00
Luis Guzman	4-00
Candelario Rodríguez	2-00
Manuel Peraza	5-00
Guadalupe Zumbado (menor)	10-00
Avelino Murillo	10-00
Mauricio Chaves	25-00
Mercédes Campos	10-00
Cósme Morera	2-00
Antonio Chaves	5-00
Crescencio Carbajal	2-00
Manuel Zumbado González	5-00
Yanuario Murillo	6-00
Simon Chaves	2-00
Miguel Araya	2-00
Manuel Carbonero	3-00
Manuel Carbajal	2-00
Casimiro Campos	2-00
Manuel Campos	5-00
Ramon Morera	5-00
Mauricio Campos	2-00
Tibureio González	3-00
Antonio González	10-00
Nicolas Chaves	5-00
Concepcion Zumba- do	10-00
Yanuario Rodríguez	2-00
Manuel Fuéntes	5-00

Don Víctor Morera	\$ 2-00
Andres Brénes	2-50
Ramon Rodríguez	2-00
Florencio Rodríguez	2-00
Juan Quesada	2-00
Rafael Chaves	2-00
Juan Campos	2-00
Rafael Carvalho	2-00
Jesus Ledesma	2-00
José Campos	2-00
Jesus Fuéntes	2-00
Vicente González	5-00
Juan Segura	2-00
Ignacio Zumbado	5-00
Guadalupe Carbone- ro	2-50
Blas Arce	5-00
Patrocinio Arce	5-00
Natividad González	5-00
Francisco Rodríguez	2-00
José Valverde	2-00
Juan Másis	2-00
Jesus Venégas	2-00
Juan Carvalho	2-00
Vicente Granados	2-00
Marcelino Rodríguez	2-00
José Murillo	4-00
Miguel Ledesma	2-00
Raimundo Alvarado	2-00
Torcuato González	5-00
Macario González	2-00
Ramon Valverde	5-00
Ruperto Venégas	2-00
Leandro González R.	5-00
Cruz Mesen	2-00
Wenceslao Zumbado	2-00
Pedro Alfaro	10-00
Leandro Vásquez	2-00
Zenon Ramírez	2-00
Dimas Sálas	2-00
Ricardo Gómez	10-00
Antolin González	10-00
Julian Vásquez Ri- vera	10-00
Felipe Vargas	20-00
Manuel Arce	2-00
Cleto González Gon- zález	5-00
José Antonio Coro- nado	10-00
Casimiro Morera	2-00
Ignacio González	5-00
Nazario González	5-00
Anselmo González	5-00
Agustin Chaves	2-00
Leobidas Chaves	2-00
Rosendo Rodríguez	2-00
Pedro Pérez	2-00
Leonzo Vásquez	2-00
Simon Aguilera	2-00
Francisco González	2-00
José F. Rodríguez	3-00
Ramon Boláños	2-00
Francisco Campos	2-50
Miguel Chaves	2-00

**DISTRITO DE SANTA BARBARA.**

Don Juan Cortez	100-00
Diego Tréjos	50-00
Pedro Ugalde	20-00
Estéban Salazar	10-00
Celidonio Solis	100-00
Joaquin Alvarado	10-00
Bonifacio Alvarado	6-00
Miguel Alfaro	20-00
Casimiro Picado	17-00
Vicente Picado	3-00
Rafael Picado	4-00
Miguel Ulate	20-00
Miguel Araya	5-09
Ramon Vásquez	10-00
Ramon Justo Cor- dero	5-00
Atanasio Esquivel	5-00
Justo Solis	5-00
Miguel Hidalgo	10-00
Francisco Fernández	5-00
Florencio Alfaro	8-00
Braulio Ramírez	4-00

Don José Vásquez	\$ 4-00
Santana Aguilar	5-00
Manuel Solis	5-00
José María Oviedo	3-00
Ignacio Vilalóbes	5-00
Rafael Aguilar	5-00
Camilo Sálas	5-00
Ramon González	5-00
José Lara	5-00
Manuel Viquez	5-00
Manuel Fonseca	5-00
Ramon Quiros	5-00
Evaristo Ugalde	5-00
Mariano Roman	3-00
Lorenzo Ugalde	3-00
Félix González Mu- rillo	4-00
Cosme Martínez	4-00
Ignacio Herrera	10-00
Basilio Soto	5-00
José Paniagua	8-00
Gregorio Alvarado	5-00
Agustin Arrieta	5-00
Joaquin Carbonero	3-00
Jesus Ramos	5-00
Juan Herrera	3-00
Manuel Carvalho	2-50
Jesus Jiménez	2-00
José Fonseca	3-00
Dámaso Soto	2-50
Florentino Sancho	2-00
Andres Megia	5-00
Francisco Herrera	2-00
Juan Castro	2-50
Pedro González	4-00
Jerónimo Sánchez	3-00
José Arias	5-00
Juan Mercédes Car- bajal	2-00
Manuel Sálas	2-00
Agustin Córdova	2-00
Rosa Moreira	6-00
Marcelino Salazar	2-00
Juan Manuel Sán- chez	2-00
José Soto	3-00
Martin Zamora	2-00
Asuncion Sálas	2-00
Mauricio Soto	5-00
Leon Herrera	5-00
Cecilio Hernández	2-00
Juan Megia	5-00
Andres Zumbado	3-00
Jesus Cascante	5-00
Pedro Sancho	2-50
Faustino Zumbado	10-00
Florencio Megia	2-00
Ramon Vega menor	2-00
Salvador Campos	2-00
Ángel Solis	2-50
José Esquivel	2-00
Pedro Sálas	2-00
Apolonio Rodríguez	3-00
Manuel Hernández	2-00
José Solis Sálas	2-00
Mauricio González	2-00
Francisco Zumbado	2-50
Agustin Carbonero	2-00
Emigdio Morales	2-00
Tiburcio Alfaro	2-00
José Arias Gutiérrez	4-00
José Arias Sálas	2-00
Manuel Soto	2-00
Francisco Soto	2-00
Casimiro Carbajal	2-00
José Jiménez	2-00
Domingo Vega	2-00
Rafael Méndez	2-00
Pablo Ráños	4-00
José Mena	2-50
Miguel Alfaro	2-00
Cleto Campos	2-00
José María Cortez	2-00
Mercédes Vargas	2-00
Nicolas Alfaro	2-00
Juan Vargas	2-00
Salvador Sánchez	10-00
Ramon Sálas	2-00

Don Braulio Sánchez...	2-00
„ José María Murillo...	2-00
„ Jesus Barrantes...	2-00
„ Beuedicto Alfaro...	2-00
„ Juan Morera...	4-00
„ Cosme Chavarria...	3-00
„ Antonio Solis...	2-00
„ José Alfaro...	2-00
„ Miguel Herrera...	10-00
„ Florentino Alfaro...	2-00
„ José Moría Ugalde...	2-00
„ José María Quiros...	2-50
„ José Cortéz...	2-00
„ Jesus Víquez...	2-00
„ Clemente Ramos...	2-00
„ Pedro Sánchez...	2-00
„ Antonio Jimenez...	10-00
„ Ramon Céspedes...	2-00
„ José María Solis...	2-00
„ Vicente Arrostitiquí...	5-00
„ Juan María Ramos...	2-00
„ Pedro González...	2-00
„ Dionisio Zumbado...	2-00
„ Juan Peñaranda...	2-00
„ José Sánchez...	2-00
„ Eusebio Solano...	2-00
„ Pio Garro...	2-00
„ Ramon Barroeta...	2-00
„ José Zamora...	2-00
„ Toribio Araya...	5-00
„ Jerónimo Herrera...	2-00
„ Miguel Arias...	2-00
„ José Campos...	2-00
„ José Sánchez...	2-00
„ Manuel Alfaro...	3-00
„ Vicente Víquez...	2-00
„ Casimiro Carbajal...	2-00
„ Juan M. Portugués...	5-00
„ Juan Araya...	2-00
„ Ramon Arias...	10-00
„ Lino Moreira...	2-00
„ José Jiménez F...	4-00
„ Ramon Alfaro...	4-00
„ Juan Murillo...	5-00
„ Jacinto Murillo...	2-00
„ Francisco Megía...	2-00
„ Roque Herrera...	5-00
„ Liborio Alfaro...	2-00
„ Toribio Herrera...	2-00
„ Delfonso Carvallo...	2-00
„ Dolores Cascaente...	2-00
„ Bruno Arias...	2-50
„ Ramon Alvarado...	2-00
„ Benito Morales...	5-00
„ Juan Villalóbos...	2-00
„ Lucas Salazar...	2-50
„ Felipe Araya...	2-00
„ José Villalóbos...	2-00
„ Juan Ramon Garro...	2-00
„ Manuel Villalóbos...	2-50
„ Ramon Vega...	2-00
„ Cleto Arias...	2-00
„ Patricio Céspedes...	3-00
„ Ramon Rodríguez...	2-00
„ Joaquin Gutiérrez Z...	3-00
„ Salvador Arias...	8-00
„ Sinfioriano Arias...	5-00
„ Ramon Ramos...	2-00
„ Joaquin Gutiérrez...	50-00
„ Eleuterio Arias...	4-00
„ Mateo Bastos...	2-00
„ Ramon Vega V...	20-00
„ Calixto Arias...	5-00
„ José Picado...	2-00
„ Miguel Ugalde...	2-00
„ Joaquin González...	2-00
„ Apolinar Megía...	2-00
„ José Fernández...	2-00
„ Miguel González...	2-00
„ Leon Salazar...	2-00
„ Espirita Zumbado...	2-00
„ José Jiménez M...	2-00
„ Rafael Vega...	2-00
„ José Vega...	2-00
„ Manuel Portugués...	2-00
„ Ramon Céspedes...	2-00
„ Estéban Araya...	2-00
„ Martín Portugués...	2-00
„ Florencio Salas...	2-00
„ Teodilo López...	2-00
„ Juan María Salazar...	2-00
„ Ramon Alfaro...	2-00
„ Juan Alfaro...	2-00
„ Ramon P. Ovares...	2-00
„ Raimundo Cordero...	2-00
„ Jesus Ulate...	2-00
„ Juan Guzman...	2-00
„ Ramon Ramos...	2-00
„ Juan Campos...	2-00
„ Jesus Barquero...	2-00
„ Fidel Rodríguez...	2-00
„ Jesus Esquivel...	2-00
„ Francisco Alfaro V...	2-00
„ José Ramos C...	2-00
„ Ramon Rodríguez...	2-00
„ Narciso Campos...	2-00
„ Silvestre Campos...	2-00

Don Wenceslao Solís... §	2-00
„ Bernardino Soto...	2-00
„ Francisco Préndas...	2-00
„ Camilo Garro...	2-00
„ José González...	2-00
„ Ramon Ramos C...	2-00
„ Nicolas de la Rosa...	2-00
„ Juan Herrera R...	2-00
„ Eligio Leal...	5-00
„ José Ana Bástos...	2-00
„ Gregorio Arias...	2-00
„ Rafael Sánchez...	2-00
„ Eulogio Salas...	2-00
„ José Zumbado A...	2-00
„ Benito Aguilar...	2-00
„ Feliciano González...	3-00
„ Julio González...	2-00
„ José Alfaro...	2-00
„ José Carbajal...	2-00
„ Rafael Campos M...	2-00
„ José M <sup>a</sup> Carbonero...	2-00
„ José Solís...	2-00
„ Pedro Herrera...	2-00
„ Benjamin Pantoja...	2-00

[Continuará.]

## SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.  
Puerto de Puntarenas.

## ENTRADA.

Noviembre 23.—Hoy á las 6 a. m. fondeó la barca alemana "Edward Waenerlund," procedente de Marsella, Francia, del porte de 388 toneladas, 10 tripulantes, 151 dias de navegacion y al mando de su capitán G. C. Segebarth. Carga: 13,955 bultos mercaderías; consignada á los Señores Duprat, Alard y C<sup>a</sup>.

Noviembre 24.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero á las 2½ p. m. Pasajeros: Cirilo Guillen, Baltasar Baldioseda, Manuel Córdova, Francisco Gutierréz, Juan Mata, Francisco Rodriguez, y de carga 1,341 lbs.

## Puerto de Limon.

## ENTRADAS Y SALIDAS.

Noviembre 15.—Hoy á las 8 a. m. fondeó la balandra "Luisa," bandera nicaragüense, del porte de 2 toneladas, 2 tripulantes, al mando de su capitán Pablo Bonilla, 2 dias de mar, procedente de Parismina; trajo dos pasajeros y 25 bultos hule; consignado á su capitán.

Noviembre 18.—A las 4 p. m. se dió á la vela la anterior balandra, con destino á San Juan del Norte, llevando de pasajeros á los Señores Herman Smith, José Ángel Hidalgo y 5 de cubierta; en lastre y despachada por su capitán.

Noviembre 18.—Hoy á las 7 a. m. ancló el vapor ingles "Moselle," del porte de 1,900 toneladas, 103 tripulantes, 9 horas de mar, al mando de su capitán J. H. Jellicoe, procedente de San Juan del Norte; conduciendo carga de tránsito, sin pasajeros.—Consignacion del Señor J. F. Reeve.

Noviembre 18.—A las 11 a. m. zarpó el vapor anterior, con destino á Colon, llevando de pasajeros á los Señores John Wilson y niña, J. A. Brien, Cipriano Madriz y 34 de cubierta.—Carga: 215 bultos de hule y de zarza; despachado por el mismo Señor Reeve.

## ADMN. JUDICIAL.

## Corte Suprema de Justicia.

## Sala primera.

## Jueves 25.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio entre los Señores Pacifico Guzman y Juliana Carbonero.

2.—Se mandó devolver por apremio al Señor Licenciado Don Ascension

Esquivel, la ejecucion que sigue el Licenciado Don José J. Rodríguez, contra el Doctor Don Valeriano Fernández Ferraz y Doña Lucia O. de Ferraz.

3.—En la mortual de la Señora Salvadora González, se declaró rebelde al Señor Manuel Alfaro.

4.—En el juicio entre los Señores Guadalupe y José Antonio Leon, se confirmó la sentencia apelada, que absuelve de la demanda al demandado, con costas personales y procesales, daños y perjuicios, á cargo del actor.

5.—En la instruccion seguida por homicidio del joven Vicente Villaseñor, se proveyó autos.

6.—Se mandó expedir ejecutoria de la sentencia dictada en la causa contra Rosa y Adolfo Marin, por lesiones, y se señaló para la confrontacion de la misma, las once del dia treinta del corriente.

7.—La causa contra José Villalóbos, por contusiones, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

8.—En la causa contra Ines Corrales, por abigeato, se aprobó la sentencia de primera Instancia, que le condena á diez y ocho meses de obras públicas, con las rebajas de ley; y satisfacer al ofendido los daños y perjuicios causados con su delito, y devolver la vaca hurtada.

9.—Se aprobó el sobreseimiento, por prescripcion, en la causa contra Manuel Hernández, por abigeato.

10.—En la causa contra Filadelfo Quiros, por abigeato, se confirmó la sentencia de primera Instancia, que le condena á diez y ocho meses de obras públicas, con el aumento de tres meses de la misma pena, con abono del tiempo sufrido de prision, é inhabilitacion para ejercer los derechos de ciudadano, y á quedar por cinco años, bajo la vigilancia de las autoridades, á devolver á los ofendidos los objetos hurtados ó su valor, y á satisfacerseles los daños y perjuicios causados con su delito; con la diferencia de que se rebaja la tercera parte de la pena de obras públicas, y se suprime la pena de vigilancia de las autoridades.

San José, Noviembre 25 de 1880.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

## Sala segunda.

1.—En un escrito de súplica de Don Constant Audrain, en el embargo provisional que sigue con Don Alejandro Villenave, se proveyó autos.

2.—En el juicio sobre propiedad de una finca, seguido por el Señor Ramon Chaves y Chaves, con el Señor Pedro Manuel Soto, se mandó dar un nuevo traslado por tercero dia, al apelante Chaves.

3.—En un escrito del apoderado del Señor José María Blanco y Rodríguez, acusando desercion á los Señores Juan Salas, Pedro Elizondo y Agustin Madrigal, juicio por una servidumbre, se pidió informe á la Secretaria.

4.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion seguida por el descarrilamiento de la locomotora "Isabel."

5.—En el juicio ordinario por pesos, seguido por Don Ramon Herran contra Don Eufasio Pacheco, se revocó el auto apelado que dispone: que cuando se presente el documento de que habla el art. 8º de la ley de 28 de Julio de 1869, se proveerá.

San José, 25 de Noviembre de 1880.

El Secretario,  
N. GALLEGOS.

## REMATES.

En la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, se rematarán á las doce del

dia veintiseis del corriente mes, las fincas siguientes: Terreno plantado de café, situado en las cuerdas del barrio de Alajuelita, constante como de tres cuartos de manzana, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Juan Elizondo: Sur, solar de Teresa Mora, y calle, en medio terreno de la testamentaria de Juan Rójas: Este, calle en medio, solar de José María Rójas; y Oeste, id. de Teresa Mora, y calle en medio, solares de Nicolas Hidalgo, Pedro Badilla, Josefa Mora y María Calderon.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y ocho, folio ciento sesenta y siete, finca número diez mil setecientos doce, Oriental, inscripcion número uno. Valorado en trescientos pesos. Un terreno plantado de café y parte de caña de azúcar, situado en el mismo barrio, constante como de media manzana, lindante: Norte, rio de Limon: Sur, terreno de Federico Chinchilla: Este, id. de Cleto Chacon y de esta testamentaria; y Oeste, rio de Limon. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y ocho, folio ciento sesenta y cinco, finca número diez mil setecientos once, Oriental, inscripcion número uno; valorado en veinticinco pesos. Otro terreno parte plantado de caña y parte de milpear, constante de noventa y nueve varas de largo por doce de ancho, que linda: Norte, terreno de Ignacio Fállas: Sur, id. de Tomas López y de esta testamentaria: Este, calle en medio, id. de los herederos de Pilar Garro; y Oeste, calle en medio, id. de Federico Chinchilla. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y ocho, folio ciento sesenta y tres, finca número diez mil setecientos diez, Oriental, inscripcion número uno; valorado en diez y seis pesos. Terreno de milpear, constante como de manzana y media, situado en el paraje llamado Poas, que linda: Norte, calle en medio, terreno de Paulino Chinchilla: Sur, id. de Ramon Chinchilla: Este, id. de Juan Santos y Estéban Mora; y Oeste, calle en medio id. de Paulino Chinchilla. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y ocho, folio ciento sesenta y uno, finca número diez mil setecientos nueve, Oriental, inscripcion número uno; valorado en doscientos cincuenta pesos. Un derecho equivalente á la cantidad de ciento ochenta y nueve pesos noventa y cinco centavos y medio, en un terreno cultivado parte de caña, parte de café y parte de sembrar maíz, constante como de tres cuartos de manzana, y linda: Norte, calle del Tejar: Sur, propiedad de Rafael Solano y Tomas López: Este, id. de Toribio Solano; y Oeste, id. de Andres Carbonero. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio ciento setenta y uno, finca número nueve mil doscientos cuarenta y seis, Oriental, inscripcion número dos; valorado en doscientos cincuenta pesos, y son coadjudicatarios los herederos Antonio y Rafael Fállas y Garro, cada uno por treinta pesos dos y un cuarto centavos. Un derecho equivalente á la cantidad de veinticuatro pesos, setenta y nueve y medio centavos, en un solar como de un cuarto de manzana, de potrero, en el cual hay una casa de habitacion, constante como de doce y media varas de frente por diez de fondo, lindante: al Norte, propiedad de José María Chinchilla: Sur, id. de Cleto Chacon: Este, id. de José María Chinchilla y Rafael Fállas, calle en medio; y Oeste, terreno de esta testamentaria. Valorado el terreno en veinticinco pesos y la casa en cincuenta; y es coadjudicatario el viudo Toribio Fállas y Chacon, por cincuenta pesos veinte y medio centavos. Estas fincas están situadas en el barrio de Alajuelita, Distrito décimo, Canton primero de esta Provincia. Pertenecen á la mortual de Toribia Garro y Barrantes, y se venden á peticion de interesados para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º en 1ª Instancia Civil y de Comercio. San José, Noviembre 10 de 1880.

MARCELO BRÉNES.

L. F. de Castro.—Luis Arroyo.

2.

Juzgado de Hacienda Municipal  
de San José.

El sábado veintisiete del presente mes, á las doce del dia procederá el infrascrito Juez, á la subasta de varios animales pertenecientes al fondo de Policía, y que han

cumplido el tiempo de depósito prevenido por la ley.—La venta tiene lugar en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación.

San José, Noviembre 23 de 1880.

RAFAEL ELIZONDO.

A las doce del día, una, una y media y dos de la tarde del día veintinueve del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, cuatro lotes de terreno, correspondientes al terreno denominado "Legua del Villano," del Municipio de este Canton, quebrado en su mayor parte, dedicado una parte a la agricultura, y otra está de montes, situado en San Jerónimo de la villa de Grecia, tercer Distrito del tercer Canton de esta Provincia, marcados dichos lotes con los números 8, 9, 12 y 13; el primero es de cinco manzanas, mil ciento cuarenta y ocho varas cuadradas, y vale á ocho pesos manzana; el segundo tiene diez y siete manzanas, cinco mil veintinueve varas cuadradas, valorado á siete pesos manzana; el tercero consta de veinticuatro manzanas, tres mil varas cuadradas, y su valor es el de siete pesos manzana; y el cuarto tiene veintisiete manzanas, ocho mil seiscientos sesenta y ocho varas cuadradas, y su valor es el de seis pesos por manzana; cuyo fundo general, linda: al Norte, con propiedad de Joaquin Rodríguez y Juan Félix Sánchez; al Sur, con idem de Miguel Carvallo y Vicente Zúñiga, quebrada de "Sálas" y con un brazo del Rio Colorado en medio, con idem de los herederos de Felipe Alfaro é idem de Julian Valenciano; al Este, con idem de Vicente Zúñiga, Gregorio Cubero, Ramon Quesada, Justo Rodríguez y Jesus Molina, quebrada de "Sálas" en medio; y al Oeste, con idem de Pedro Espinosa, Juan Madrigal, Marcos Valverde, Julian Valenciano, José de Jesus Castro, Concepcion Carbajal, Ramon Salazar, Vicente, Francisco y Simon Rojas, Manuel Arroyo, Agustín y Lucas Arrieta.—La venta de estos lotes la ordenó la Municipalidad de este Canton, y se hará á las horas indicadas anteriormente, cada uno respectivamente.

Las propuestas serán al contado; y de cargo de los rematarios, las costas de estas diligencias y de la escritura correspondiente.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Alajuela, Noviembre quince de mil ochocientos ochenta.

D. RODRÍGUEZ.

Jgn. Caicedo.—Alfredo Ulate.

—2—

**EDICTOS.**

He dado principio á la mortual de Ramon Ramirez Méndez, que fué de este domicilio; el que crea tener algun derecho á sus bienes, dentro de quince días venga á hacerlo valer en los autos.

Juzgado primero. Grécia, Noviembre 22 de 1880.

JUAN VEGA L.

Simon Guzman. Miguel Arias Q.

Habiendo principiado los inventarios de los bienes de la finada Juana Orozco Calderon, cito y emplazo á todos los que se consideren con derecho que deducir en la mortual, para que se presenten dentro del término de quince días, pasado este término se aprobarán los inventarios, y se procederá á lo más que hubiere lugar.

Alcaldía segunda de la Villa de Grécia, Noviembre 23 de 1880.

J. BENAVIDES R.

Eduviges Fállas. S. Guzman.

VICENTE MONTERO VÁRGAS, Alcalde Unico de la Alcaldía de Santa Ana, por ministerio de la ley.

Por el presente, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, y acreedores, y demas personas, que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por defuncion del finado Cipriano Várgas único apellido, que fue mayor de edad, y de este vecindario: á cuya mortual he dado principio para que dentro de quince días, se presente á deducir en este Juzgado, los

que tengan derecho en la referida mortual. Juzgado Unico por ministerio de la ley. Santa Ana, Noviembre 20 de 1880.

VICENTE MONTERO V.

Francisco Acosta.—Isidro Acosta.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ORDEN.**

Se previene á los dueños de casas en esta Ciudad, que el día ocho de Diciembre proximo, deben tener encalado ó pintado el frente de las suyas y limpia la parte de calle que á cada uno corresponda, bajo la pena de cinco pesos de multa si no lo verifican.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de San José, Noviembre 19 de 1880.

JOSÉ VALVERDE B.

**POLICIA.**

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

**San José.**—La del "Mercado."—"Calle del Caño."

**Cartago.**—La del Doctor Don Domingo Wangüemert.

**Heredia.**—La del Licenciado Don Cirilo Meza.

**Alajuela.**—La del Doctor Don Nazario Toledo.

**Puntarenas.**—La de Don José Cáceres.

**San Ramon.**—La de Don Pedro Urrutia.

**Grecia.**—La del "Pueblo."

**Liberia.**—La del "Porvenir."—Calle Nacional.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Centenario del nacimiento de Don Andres Bello.**—En la sesion del consejo de instruccion pública, correspondiente al 13 del actual, encontramos lo siguiente:

"El Señor Várgas Fontecilla dijo: que uno de los diarios de Santiago había publicado recientemente una interesante biografía del Señor Don Andres Bello, en la cual se probaba con la exhibicion de su partida auténtica de bautismo haber nacido este ilustre sábio, no el 30 de Noviembre de 1780, como todos lo creían, y como el mismo Señor Bello lo decía, sino el 29 de Noviembre de 1781.

El Señor Várgas Fontecilla agregó que, á su juicio, era un deber de la Universidad el conmemorar el centenario del nacimiento de quien con justicia podía titularse el padre de las letras en Chile.

Todos los presentes declararon muy oportuna la indicacion del Señor Várgas Fontecilla.

Entre los diversos medios de realizar la idea que se propusieron, se tuvo por el más apropiado el de hacer esfuerzos á fin de que para entonces estuviera terminada la edicion oficial de las obras del Señor Bello, ó por lo ménos, la de sus principales volúmenes, edicion que hoy estaba suspendida por la escasez en que se ha visto el erario nacional.

El Secretario General dijo que, por su parte, se hallaba pronto para concluir la biografía del Señor Andres Bello que se le tenía encargada.

Se nombró una comision compuesta del Señor Várgas Fontecilla y del Secretario, para que en la próxima sesion comunique el estado en que se halla la edicion de las obras del Señor Bello, y los elementos con que podría disponerse á fin de apresurarla; y para que indique algunos de los preparativos que deberán hacerse desde luego á fin de celebrar dicho centenario con la correspondiente solemnidad."

[Del Ferrocarril de Santiago de Chile.]

**SECCION CIENTIFICA. E INDUSTRIAL.**

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 24 Termómetro centigrado.  
7. a. m. 2 p. m. 9. p. m. Término medio.  
19,00 21,50 20,00 20,17

Viento:

SE. NE. NE.

Estado de la atmósfera

osc. osc. osc.

Barómetro: Término medio 26,260

Lluvia 7 h. 30 de m. duracion

**ELEMENTOS**

DE

**Derecho Penal de Costa-Rica.**

Por el Doctor Don Rafael Orozco.

(Continuacion.)

**LIBRO PRIMERO.**

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

**TÍTULO PRIMERO.**

DE LOS DELITOS Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL, LA ATENUAN Ó LA AGRAVAN.

**Capítulo primero.**

De los delitos.

39.—ACTOS DE EJECUCION NO CONSUMADA, DESPUES QUE EL DELINCUENTE PUSO TODOS LOS MEDIOS PARA CONSEGUIRLO.—Hay crimen ó simple delito frustrado, cuando el delincuente pone de su parte todo lo necesario para que el crimen ó simple delito se consuma, y esto no se verifica por causas independientes de su voluntad. (1)—Moralmente hablando tan criminal es el que consuma el delito como el que sino lo ha consumado ha sido por causas independientes de su voluntad, despues de haber puesto en ejecucion todos los actos indispensables para su realizacion; pero bajo el punto de vista social debese castigado con una pena menor que la que corresponde al delito consumado en razon á que el daño es infinitamente menor, circunstancia de alta consideracion que debe tenerse en cuenta al tratarse del castigo.

40.—COSUMACION DEL DELITO.—Si el criminal despues de haber ejecutado todos los actos para perpetrar el delito, llega á verificarlo, entonces se dice que lo ha consumado y se hace acreedor á la pena señalada á la infraccion.

41.—Hemos descrito todos los actos que un delincuente tiene que recorrer desde que concibe la idea criminal hasta que la efectúa.—Un ejemplo pondrá más en relieve el sombrío sendero del crimen.—Un individuo en el deseo de heredar pronto á un pariente con quien vive, abriga el designio de poner fin á su existencia, y despues, de mil vacilaciones, se decide por fin á ejecutar su insano proyecto: hasta aquí no hay otra cosa que un acto interno que la moral y la conciencia reprueban, pero que todavía

(1.) Artículo 7º, inciso 2º

está fuera del dominio de la ley.—Va á una armería y compra un puñal y lo oculta dentro del colchon de su cama; acto preparatorio que no le perjudica áun, porque bien pudo haberlo comprado y llevado para su propia seguridad.—A media noche se levanta, toma el puñal y sigilosamente abre la puerta del dormitorio de su víctima, entra y se dirige á ella; pero en el momento en que va á descargar el golpe fatal, vacila, tiembla, retrocede y desiste; aunque hubo principio de ejecucion ó sea tentativa, su voluntario desistimiento le exime de pena.—Si por el contrario, no retrocede y al blandir el puñal su mano es detenida por un criado, que cautelosamente le seguía, entonces la tentativa es punible.—Pero nadie se le opondrá, se abalanza al lecho donde duerme, ó finge dormir, el que trata de asesinar; le da de puñaladas, pero el puñal se le rompe en una cota de mallas con que aquel siempre lleva cubierto el pecho, y es sujetado: hé aquí un delito frustrado, que sino se consumó, fué por circunstancias independientes del asesino, pues que éste puso de su parte todo lo necesario para cometer el crimen, ejecutando todos los actos para realizarlo. Si el delincuente consiguió dar la muerte, entonces el delito se dice consumado.

42.—Sólo nos resta manifestar, para poner término á éste capítulo, que todo cuanto hemos dicho sobre la serie de actos que hay desde la concepcion del delito hasta su perpetracion, nada tiene que ver con las faltas, pues éstas sólo se castigan cuando han sido consumadas. (1)

(Continuará.)

(1.) Artículo 9º

Segun el Profesor Aleman Loewenthae.—El buque de guerra del porvenir, será de goma elástica, el vaso tendrá un pié de espesor y estará reforzado por debajo de la linea de agua por medio de un esqueleto sencillo de acero; una máquina de vapor ordinaria le propelerá y carecerá de palos; á proa llevará un torpedo botalon, y la dotacion, incluso el timonel, permanecerá en la cubierta baja á cubierto de los tiros de cañon, cuyas balas al perforar la goma elástica pasan por cima de las cabezas de los tripulantes, cerrándose los balazos de por sí instantáneamente.—El buque no seguirá su marcha dirigiéndose sobre su adversario, al que echará á pique con el torpedo, siendo lanzado atrás el buque destructor elástico por efecto del retroceso inherente á la explosion.—Un buque por el estilo, dice el inventor, podría destruir todas las marinas del mundo, quedando, despues de consumada su obra de esterminio, listo, y remediadas sus averias, con dos ó tres botellas de cemento."

Una nueva arma de destruccion.—Se ha ensayado recientemente en Washington un cañon que puede hacer 5,000 disparos en trece minutos.—Este cañon, llamado el *Gardnen*, del nombre de su inventor, es una pieza mecánica que consta de dos tubos de acero, y está destinado á reemplazar cierto número de fusiles, haciendo los disparos más rápida y eficazmente que éstos.—Es probable que no ofrezca la misma precision que el fusil, pero bien servido, debe producir grandes destro-

zos en una línea ó columna de infantería en marcha.

El cañon es bastante ligero para ser llevado por des hombres, y su longitud total es de cuatro pies.—Puede hacer 500 disparos por minuto, y esta rapidez no tiene más limite que el tiempo necesario para cargar el cañon.—Si pudiese emplearse el vapor para cargarlo y hacerlo todo lo suficiente aprisa, no se sabría á donde llegaría el número de disparos.

Una caja de forma aplastada, colocada en la parte posterior de la pieza, contiene los cartuchos, y á medida que se verifican las descargas, los cartuchos quemados, mediante un sencillo mecanismo, son expulsados y caen debajo de la pieza.

En el ensayo hecho para probar este nuevo cañon se verificaron cinco mil disparos en trece minutos.—Para el manejo de esta nueva arma de destruccion bastan tres hombres.

[“De El Ferro-Carril de Santiago.”]

**SECCION DE AVISOS.**

**AL CONTADO.**

Se venden las siguientes obras.  
*V. Hugo.*—Les Orientales.—Histoire d'un crime.—Hernani.—La légende des siècles.—L'art d'être grand-père. *O. Feuillet.*—Scènes et proverbes.—*Pascal.*—Les provinciales.—*Murger.*—Les nuits d'hiver.—Roueries de Fingenne.—Sabot rouge.—Scènes de la vie de jeunesse.—La dernière rendez-vous. Vacances de Camille.—Buveurs d'eau.—Scènes de campagne.—Propos de ville et de théâtre.—Pays latin.—Mad. Olympe.—Dona Sirène.—*Gautier.*—Mlle de Maupin.—*Mme Staël.*—L'Allemagne.—*Corneille.* Théâtre choisi.—*Molière.* Théâtre choisi.—*G. Sand.*—Flavie.—*Lucrezia Floriani.*—*Fabre.*—Conférences.—*A. Bello.*—Derecho internacional.—*Larra.*—Obras.—*Zola.* L'assommoir.  
 En esta imprenta se dará razon.  
 San José, Noviembre 24 de 1880.

**SE COMPRA** Oro en la Platería, Norte de la Plaza Principal. San José.

GABRIEL CARRION.  
 26. v. 16.

**AVISO.**

Autorizado por la Señora Francisca Chavarría vendo la casa N° 104 Calle del Comercio, Este, Cuesta de Moras: es muy cómoda y barata.

JORGE C. MILANÉS F.  
 San José, Calle del Correo Sur, N° 30.  
 15. v. 12. D.

**Un cuaderno de versos DE CARLOS POSADA.**

Esta coleccion está de venta á doce reales el ejemplar en las siguientes agencias:  
 SAN JOSÉ.—Sombriería de Don Juan Acosta, En el Colegio Central, y donde Dn. M. Jiron.  
 CARTAGO.—Donde el Sr. Don Juan Fernández Ferraz.  
 HEREDIA.—Donde M. W. Angulo.  
 San José, Noviembre 20 de 1880.

**Ya llegaron las Pirámides de Egipto**

Al establecimiento de PEDRO MARQUÉS. En este establecimiento se acaba de construir un nuevo y gran catafalco con sus pirámides y un juego de 52 lincos y la mesa correspondiente, este catafalco es sacado de un modelo que sirvió en los funerales del Papa Pio IX. Tambien se encontrará en este establecimiento una coleccion de ataúdes de 12 modelos todos distintos.

Se ha construido una mesa en forma de un sepulcro para las velaciones, la que se puede alquilar: tambien se ha concluido un coche fúnebre y desde ahora queda al servicio del público. Igualmente encontrarán en el mismo establecimiento un variado surtido de cordones, reglas y molduras doradas, lo mismo que una variedad de flecos.

Para preparar todos estos útiles he tenido en cuenta lo que sufre el que tiene que ocuparlos y para dar algun lenitivo á este sufrimiento he dispuesto ponerlo todo á precios muy baratos.

San José, Noviembre 23 de 1880.  
 26. v. 1. D.

**G. ANDRE, Calle del Comercio.**

ACABA DE RECIBIR:  
 Géneros para trajes, colores modernos.  
 Flecos } para adornar, de los mismos colores que los géneros.  
 Cintas }  
 Géneros }  
 Botones }  
 Sombreros adornados y sin adorno, gran variedad.  
 Camisas para hombres y para Señoras, gran variedad.  
 Ropa interior como medias, calzoncillos y camisetas para hombres, señoras y niños.  
 Pañolones y chales de punto.  
 Pañolones de burato lisos y bordados, de todo color.  
 Pañolones de lana.  
 Escarolas.  
 Calzado.  
 Colchas.  
 Frazadas.  
 Corbatas.  
 Paños de mano.  
 Cortinas de punto.  
 Vestidos para jóvenes de 6 á 12 años.  
 Sombrillas y gran variedad de otros artículos.  
 San José, Noviembre 23 de 1880.  
 20. v. 2. D.

**A QUIEN CONVenga.**

Aproximándose el término de nuestra Sociedad y con el objeto de ir adelantando la liquidacion, afrecemos en venta nuestra finca de ganado “El Guayabo” en Turrialba, constante de 1,190 manzanas, de las cuales como 800 de potrero (parte de guinea) en perfecto estado, y el resto de montes; toda cercada por naturaleza, pues la rodean los rios “Reventazon,” “Lajas” y “Guayabo”: con casa de habitacion, dos grandes corrales de salar, uno de ordeñar y potrero de terneros, todos en buen orden y cercados de piedra. La forma del terreno se presta para dividirlo en varios lotes con muy poco costo, facilitando así la venta por partes. El lugar llamado “El Sitio,” como de 3 á 400 manzanas, completamente plano, tiene un clima tan fresco como el de esta capital, y más seco; terreno excelente para café, caña & & y para pastos, basta decir que se encuentra zacate natural de más de dos pies y zacate de guinea de más de diez pies de altura.  
 La finca engorda de 1,000 á 1,200 novillos por año.  
 Para más pormenores ocúrrase á la “Botica Francesa” ó á los infrascritos

QUESADA LÓPEZ & C<sup>o</sup>  
 San José, Noviembre 7 de 1880.  
 10. v. 6 D.

**BILLETES PRIVILEGIADOS**

Para pagos de tierras baldias y de la parte del 50 0/10 de derecho importacion venden:

FARRER & VANSITTART.  
 Precios convencionales.—N° 5 Calle del Cuño. San José, Octubre 15 de 1880.

**SE ALQUILA**

En el alto de la Cuesta de Moras, esquina á la finca de Don Santiago Millet, un terreno de mas de una manzana, plano y apropiado para hortaliza, con agua en la parte alta, lo que facilita el riego—buenas cercas, y una casita, cómoda y seca apropiado para tienda.—Informarán

HTO. TOURNON.  
 San José, Noviembre 9 de 1880.  
 15. v. 7. D.

Por contrato celebrado en esta fecha, he adquirido la perfecta propiedad de todos los caballos y demas útiles de la empresa de diligencias que pertenecía al Señor Don Braulio Morales; así como todos los derechos y acciones que puedan deducirse contra cualesquiera personas que hayan comprado objetos de aquella empresa, al exadministrador Don Salvador Miralles, quien no estaba facultado para tales contratos.—En consecuencia, suplico á las personas que posean algo de dicha empresa, me eviten pasos judiciales para percibir lo que legalmente me pertenece.

San José, Noviembre 12 de 1880.  
 SANTIAGO GUELL.  
 10. v. 8. D.

**Ofrezco** en alquiler barato, una pieza en esquina, con dos puertas á la calle, apropiado para una pulpería, cien varas al Sur del Teatro; y tambien otra pieza en la misma casa, decente y cómoda, con patio, agua etc.—En la Botica de Ulloa, frente al Mercado, se darán pormenores.

San José, Noviembre 15 de 1880.  
 J. A. CHAMORRO.

3—v—3

“EXTRA LIGHT.”  
 Sombreros fieltro y Tiroleses elegantes, última moda de Paris, calle del Comercio, Sombriería frente á la Iglesia de la Merced.

San José, Noviembre 23 de 1880.  
 6. v. 3. D.

SOMBREROS baratos de pita, de fieltro y tiroleses.—Sombriería de M. Acosta, Plaza Principal.

San José, Noviembre 2 de 1880.  
 26. v. 16.

El que suscribe da en arrendamiento un buen potrero de 16 manzanas en los Pavas, ó alquila por cabezas para ganado ó bestias, á precios cómodos.  
 San José, Noviembre 23 de 1880.

J. LEON SOTO.  
 6. v. 2. D.

**A LOS EXPORTADORES DE CAFÉ.**

**MALA IMPERIAL ALEMANA.**

**COMPANÍA HAMBURGUESA-AMERICANA DE VAPORES.**

Los vapores de esta línea salen de Colon el 8 y el 24 de cada mes y se firmarán conocimientos directos para Hamburgo, Bremen, el Havre, Lóndres, Hull, Amberes, Amsterdam, Rotterdam, Burdeos, San Petersburgo y Marcella,

La Compañía tiene una póliza abierta para asegurar mercaderías y productos de cualquiera clase.

Los embarcadores pueden asegurar por conducto del infrascrito, quien dará tambien los pormenores que se deseen.

JUAN KNOHR. 20 v 5

**INSPECCION DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE SAN JOSE.**

Conocimiento del tiempo en que se han de verificar los exámenes generales de las Escuelas públicas de los barrios de Canton de esta Provincia.

ESCUELAS.		ESCUELAS.	
de vns. de Mata-Redonda	1 de Dbre. en la mna.	de varones de Crifo Alto	18 de Dbre. en la mna.
de nias. de id.	1 de Dbre. en la vde.	de v. de S. Jn. del Puriscal	18 de id. " " t.
de vns. del Hatillo	2 de id. " " m.	de vns. de S. Sebastian	20 de id. " " m.
de nias. de S. Fco. de Gpe.	2 de id. " " t.	de nias. de id.	20 de id. " " t.
de vns. de Santa Bárbara	3 de id. " " m.	de vns. de Curridabat	21 de id. " " m.
de nias. de id.	3 de id. " " t.	de nias. de id.	21 de id. " " t.
de S. Francisco Dos Rios	4 de id. " " m.	de varones del Zapote	21 de id. " " t.
de nias. de id.	4 de id. " " t.	de id. de Sabanilla	22 de id. " " m.
de vns. de Alajuelita	5 de id. " " m.	de niñas de id.	22 de id. " " t.
de id. de S. Fco. de Gpe.	5 de id. " " t.	de varones de San Pedro	23 de id. " " m.
de id. de San Juan	6 de id. " " m.	de niñas de id. id.	23 de id. " " t.
de nias. de id. id.	6 de id. " " t.	de id. de Alajuelita	24 de id. " " m.
de vns. de Guadalupe	7 de id. " " m.	de id. del Hatillo	24 de id. " " t.
de nias. de id.	7 de id. " " t.	de varones de la Urruca	25 de id. " " m.
de vns. de Desamparados	8 de id. " " m.	de niñas de id.	25 de id. " " t.
de nias. de id.	8 de id. " " t.	de v. de S. Juan de Dios	26 de id. " " m.
de vns. de San Vicente	9 de id. " " m.	de varones de San Rafael	26 de id. " " t.
de nias. de id.	9 de id. " " t.	de n. de S. Juan de Dios	27 de id. " " m.
de vns. de San Isidro	10 de id. " " m.	de niñas de San Rafael	27 de id. " " t.
de nias. de id. id.	10 de id. " " t.	de varones de Aserri	28 de id. " " m.
de vns. de San Jerónimo	11 de id. " " m.	de niñas de id.	28 de id. " " t.
de nias. de id. id.	11 de id. " " t.	de vns. de San Miguel	29 de id. " " m.
de nias. de Escasú	12 de id. " " m.	de niñas de id. id.	29 de id. " " t.
de vns. de id.	12 de id. " " t.	de v. de S. Ant. de Dspds.	30 de id. " " m.
de vns. S. Ant. de Escasú	13 de id. " " m.	de niñas de id.	30 de id. " " t.
de nias. de id. id.	13 de id. " " t.	de varones de Patarrá	31 de id. " " m.
de vns. de Santa Ana	14 de id. " " m.	de niñas de id.	31 de id. " " t.
de nias. de id. id.	14 de id. " " t.	de varones de San Luis	1 de Enero " " m.
de varones de Pacaca	15 de id. " " m.	de id. de Monte Redondo	1 de id. " " t.
de niñas de id.	15 de id. " " t.	de id. del Rosario	2 de id. " " m.
de vns. de Stgo. Puriscal	16 de id. " " m.	de niñas de id.	2 de id. " " t.
de nias. de id. id.	16 de id. " " t.	de v. de S. Marcos de Dota	3 de id. " " m.
de v. de Desamparados	17 de id. " " m.	de v. de Sra. Maria de id.	4 de id. " " t.
de varones de Barbacons	17 de id. " " t.	de id. de id. id.	id. 4 de id. " " m.

NOTA.—La Junta de Beneficencia del barrio de San Vicente, ha señalado para los exámenes de las dos Escuelas creadas por el Presbítero Don Cecilio Umaña, el dia ocho de Diciembre.

FRANCISCO PICADO.

Gobernación de la Provincia de San José. Noviembre 19 de 1880.

V. B.

C. ESQUIVEL.

Imprenta Nacional—Calle de la Merced